EXPTE. D- 830 /15-16

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

De homenaje al cumplirse el próximo 22 de abril, el 30° Aniversario del inicio del Juicio a las Juntas Militares ordenado por el entonces presidente de la Nación, Dr. Raúl Ricardo Alfonsín.

Dr. WALTER CARUSSO
Presidente Bloque Espacio Abierto
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto recordar y homenajear a quienes llevaron a cabo hace treinta años, el Juicio a las Juntas Militares.

Entre el 22 de abril de 1985 y el 9 de diciembre de 1985, los nueve integrantes de las tres primeras juntas militares fueron juzgados por la justicia civil, a partir del decreto 158 sancionado por Raúl Alfonsín, cinco días después de asumir como presidente; acusados por la comisión de los delitos de homicidio, privación ilegítima de la libertad seguida de homicidio, privación ilegítima de la libertad simple, tormentos, violaciones y robos.

El tribunal estuvo integrado por seis jueces de la Cámara Federal de la Ciudad de Buenos Aires, Jorge Torlasco, Ricardo Gil Lavedra, León Carlos Arslanian, Jorge Valerga Aráoz, Guillermo Ledesma y Andrés J. D'Alessio, siendo el fiscal de la causa, Julio César Strassera con quien colaboró Luis Gabriel Moreno Ocampo.

Debido a que la cantidad de delitos sobre los que existían constancias superaban los diez mil según la investigación hecha por la CONADEP, el fiscal Strassera tomó la decisión de recurrir a un mecanismo utilizado por el Consejo Europeo de Derechos Humanos, sobre la base de casos paradigmáticos. La fiscalía presentó entonces, 709 casos, de los cuales el tribunal decidió examinar 280.

Durante las audiencias declararon 833 testigos, entre ellos, sesenta y cuatro militares, quince periodistas, catorce sacerdotes y treces ciudadanos extranjeros.

El 9 de diciembre finalmente se dictó la sentencia que condenó a Jorge Rafael Videla y Emilio Eduardo Massera a cadena perpetua, a Roberto Eduardo Viola a diecisiete años de prisión, a Armando Lambruschini a ocho años y a Orlando Ramón Agosti a 4 años de prisión. Los restantes cuatro acusados, Omar Graffigna, Leopoldo Galtieri, Jorge Isaac Anaya y Basilio Lami Dozo, quedaron absueltos de culpa y cargo por no haberse podido probar los delitos que se les imputaba.

Por las características que tuvo, la condena a las juntas militares, realizada por un gobierno democrático, fue un hecho sin precedentes en el mundo.

Para la historia nacional, también fue un hecho sumamente significante ya que puso fin a una época nefasta. En el banquillo de los acusados, bajo el peso de la ley, se colocó a la jerarquía que, hasta hacía poco tiempo, detentaba un poder ilimitado, había sido la principal protagonista de la política argentina por más de medio siglo, y que, aún poseía el monopolio de la fuerza.

La justicia transicional argentina convirtió en pruebas jurídicas, los testimonios de familiares y sobrevivientes y las informaciones sobre los centros clandestinos de detención recopilados por la CONADEP. Y así logró poner en evidencia el carácter sistemático del plan ideado y ejecutado por las fuerzas armadas y desnudó la estructura y el funcionamiento del terrorismo de estado.

La decisión de que sea oral y público, tomada por la Cámara Federal, le otorgó agilidad, transparencia y objetividad, a la vez que contribuyó a difundirlo en

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

la sociedad. Las sesiones fueron grabadas íntegramente, por los equipos de ATC, el canal público, pero sólo se autorizó la televisación, en diferido, de tres minutos sin audio.

El Juicio a las Juntas Militares, a demás de tener un valor jurídico importante, otorgó visibilidad a toda la ciudadanía, sobre las atrocidades que la Dictadura Militar había practicado a miles de personas.

Sin duda, es uno de los acontecimientos de nuestra historia reciente que merece el mayor de los homenajes, ya que demuestra una valentía inconmensurable de los hombres que llevaron a cabo esa honorífica labor; de los sujetos que prestaron, a pesar del dolor, su escalofriante testimonio y de quien fuera el presidente en aquel momento, el Dr. Raúl Alfonsín, que lejos de limitarse a mirar para el constado, tuvo la convicción de enfrentar el pasado y juzgar a quienes habían cometido semejantes crímenes de lesa humanidad, atentando contra la moral, la individualidad, el cuerpo físico y los derechos de todos los argentinos.

Por todos los motivos expuestos, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente Proyecto de Resolución.-

Dr. WALTER CARUSSO
Presidente Bloque Espacio Abierto
H.C. Diputados Prov. Bs. As.